



CIRCULAR PCSJC26-15

FECHA: 6 de mayo de 2026

PARA: **PRESIDENTES Y CONSEJEROS
CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**

DE: **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

ASUNTO: **Conformación y remisión de listas de candidatos a los nominadores
en el marco de la Convocatoria 27**

El Consejo Superior de la Judicatura en ejercicio de las funciones constitucionales y legales atribuidas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, en concordancia con los Acuerdos PSAA08-4536 de 2008¹ y PCSJA18-11077 de 2018; y en cumplimiento de lo dispuesto la Sentencia T-008 del 30 de enero de 2026, al *“INSTAR al Consejo Superior de la Judicatura para que continúe de manera célere con el desarrollo del proceso del concurso de méritos correspondiente a la Convocatoria n.º 27 de la Rama Judicial, de conformidad con lo establecido en la Sentencia SU-067 de 2022”*; se permite impartir las siguientes instrucciones:

1. ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 101 – 1, 166 y 174 de la Ley 270 de 1996, desarrollado en el numeral 7° del artículo 3° del Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura la conformación y remisión de las listas de candidatos ante los respectivos nominadores para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial.

Adicionalmente, el artículo 5° del Acuerdo PSAA08-4536 de 2008² establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura deben integrar, en estricto orden del Registro de Elegibles vigente, las listas de candidatos para los cargos vacantes. A su vez, el artículo 6° dispone que dichas listas deberán ser remitidas de manera inmediata a la correspondiente autoridad nominadora, con el fin de proveer en propiedad los cargos vacantes.

En este orden y habiendo cobrado firmeza los Registros Nacionales de Elegibles y agotada la etapa de opción de sede, según lo previsto en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, se encuentran dadas las condiciones para avanzar en la provisión de las vacantes de los siguientes cargos:

¹ Modificado por los Acuerdos PSAA13-9941 de 2013 y PSAA14-10269 de 2014

² Modificado por los Acuerdos PSAA13-9941 de 2013 y PSAA14-10269 de 2014

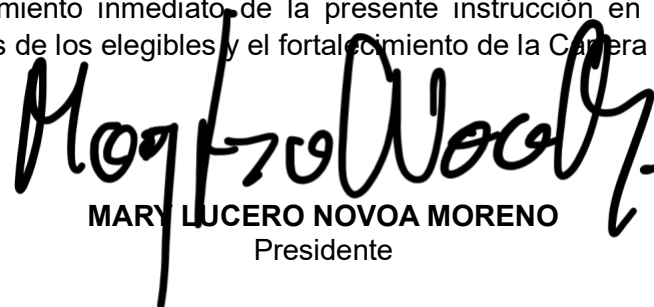
RESOLUCIÓN	FECHA (2026)	CARGO DE JUEZ DE LA REPÚBLICA
PCSJSR26-029	11 de febrero	Juez Promiscuo de Familia
PCSJSR26-030	11 de febrero	Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
PCSJSR26-033	11 de febrero	Juez Laboral
PCSJSR26-034	11 de febrero	Juez de Familia
PCSJSR26-035	11 de febrero	Juez Penal del Circuito
PCSJSR26-041	18 de febrero	Juez Promiscuo Municipal
PCSJSR26-042	18 de febrero	Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas
PCSJSR26-043	18 de febrero	Juez Penal Municipal
PCSJSR26-052	6 de marzo	Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple - Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias
PCSJSR26-053	6 de marzo	Juez Penal del Circuito para Adolescentes
PCSJSR26-054	6 de marzo	Juez Penal Municipal para Adolescentes
PCSJSR26-055	6 de marzo	Juez Promiscuo del Circuito

2. INSTRUCCIÓN DE GESTIÓN PRIORITARIA

Con el propósito de materializar los principios de celeridad, eficacia y transparencia que orientan la administración de justicia, así como de garantizar la provisión oportuna de los cargos por mérito, esta Corporación solicita:

- **Tramitación Preferente:** Otorgar prioridad absoluta y dar estricto cumplimiento a las disposiciones que regulan la conformación y remisión de listas de candidatos de los cargos precitados.
- **Apoyo Institucional:** La Unidad de Administración de la Carrera Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial brindarán el soporte técnico y operativo necesario para agilizar este proceso.

Se espera el cumplimiento inmediato de la presente instrucción en aras de atender las legítimas expectativas de los elegibles y el fortalecimiento de la Carrera Judicial.



MARY LUCERO NOVOA MORENO
Presidente